

**CARATULA A.G.E. C/ M.B.D. S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-00037-F-2026**

B.F.C.

GENERAL ROCA, 7 de enero de 2026

Habilítese Feria Judicial.

Por recibido.

No vislumbrándose de la denuncia realizada hechos de violencia familiar que encuadren en las disposiciones de los arts. 136 y ccs del CPF y que ameriten una medida extrema como la exclusión del hogar, sino que se desprende de la misma la existencia de un conflicto respecto a eventuales derechos sobre la vivienda familiar de larga data (3 años desde que la señora se fue a Chile), desconociéndose durante ese lapso de tiempo titularidades de la misma y/o eventuales derechos que surgan razon por la cual, no resultando este trámite el establecido por la ley para lograr lo que pretende, hagase saber a la Sra. <E.A. deberá iniciar el trámite respectivo para lograr la eventual toma de posesión y/o restitución de la vivienda que pretende efectuando presentaciones a través de un abogado de la matrícula o Defensor Oficial. Cúmplase por OTIF.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia